

EDICTO No. 0029-2017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente **Nº JAM-14471** ha proferido Resolución **Nº VCT-004396** de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2016 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDERLE a los titulares HECTOR ALFONSO LEMUS ALBARRACIN e HILDA AURORA RIVEROS DE NARANJO, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, el término de un (1) mes contado a partir *de la notificación* del presente acto administrativo, para que acredite que el contrato de concesión No. JAM-14471 se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos autorizada mediante Resolución No. 0464 del 30 de diciembre de 2011, por las razones expuestas en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO a la solicitud radicada con No. 20159030088832 del 30 de diciembre de 2015, presentado por la señora HILDA AURORA RIVEROS DE NARANJO, a través de la cual desistió de la de la integración de áreas solicitada el 24 de febrero de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la cotitular HILDA AURORA RIVEROS DE NARANJO, titular del Contrato de Concesión No. JAM-14471, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los documentos que acreditan la capacidad económica del cesionario, señor VICTOR RICO, identificado con C.C. No. 9.532.126, según su calidad de persona natural independiente comerciante o no comerciante o persona natural dependiente y los anexos conforme a lo señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución No. 831 del 27 de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a los titulares HECTOR ALFONSO LEMUS ALBARRACIN e HILDA AURORA RIVEROS DE NARANJO que una vez se defina la titularidad del contrato de concesión No. JAM-14471, se continuará con el trámite de integración de las áreas de los contratos Nos. JAM-14471 y JAM-14472X, aprobada mediante Concepto Técnico del 20 de octubre de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores HECTOR ALFONSO LEMUS ALBARRACIN, identificado con C.C. No. 9.518.315 e HILDA AURORA RIVEROS DE NARANJO, identificado con C.C. Nº 46.355.420 titulares del contrato de concesión Nº JAM-14471, y al señor VICTOR RICO, identificado con C.C.

No. 9.532.126 en calidad de tercero interesado, en su defecto procedase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉXTO. • Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para los efectos de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. • Contra el artículo segundo de ésta Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. Contra los demás artículos no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la misma ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del ocho (08) de marzo de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el catorce (14) de marzo de 2017 las 4:00 p.m.



LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa
con asignaciones de coordinador

Proyecto: Claudia Paola Farasica

